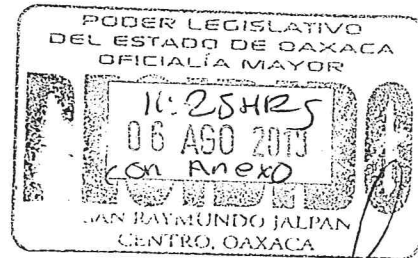


"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 06 de agosto 2018.

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.**



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted; Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV OAXACA NORTE.**



**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUÁREZ (CENTRO)**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA**
RECIBIDO
06 AGO 2018
11:41 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA; A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE HACER DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL DE TODOS LOS NOSOCOMIOS, QUE LOS SERVICIOS DE FUNERARIAS NO DEBEN DE SER CONDICIONADOS O MONOPOLIZADOS EN FAVOR DE UNA EMPRESA, BAJO LAS SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, ASÍ MISMO DIFUNDAN EN LUGARES VISIBLES DE LOS HOSPITALES LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARA PODER CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS A SU LIBRE ELECCIÓN.

San Raymundo Jalpa, Oaxaca, a 06 de agosto 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe DIPUTADA LAURA VIGNON CARREÑO, integrante de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; de conformidad, con lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a su consideración el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Derivado de los recorridos, tequios y reuniones que se generan en el recorrido del distrito XIV, Zona Norte Oaxaca, que dignamente represento, los ciudadanos se acercan a pedir que se intervenga en el tema de los Hospitales, debido a las irregularidades que se dan pues estas, no solo son en la capital esta trasciende y va más allá de las personas de la capital, con familiares, amigos y conocidos en las ocho regiones de nuestro Estado, donde se replican las malas prácticas que lastiman y perjudican de manera moral y económica a las personas que lamentablemente pierden a un ser querido, a mayor referencia se tiene la nota de fecha 22 de mayo del año en curso y que se transcribe en lo que interesa para ilustrar el punto:

Solicitan ayuda al servicio de emergencia por la muerte de una mujer de la tercera edad, y llueven llamadas de agencias funerarias; investiga SSPO al personal

La muerte de una mujer de la tercera edad el pasado fin semana en la Primera Etapa de la unidad habitacional Ricardo Flores Magón, evidenció el intercambio de información entre agencias funerarias y personal del Servicio de Emergencia 911.

Todo comenzó apenas este sábado, cuando una mujer acudió al auxilio de una adulta mayor que se encontraba en compañía de sus nietos, que presentaba problemas respiratorios y convulsiones. La persona que acudió en auxilio solicitó el apoyo del 911, pero 10 minutos después de la llamada telefónica la mujer de la tercera edad falleció.

Por la muerte que se dio por un paro cardíaco, la persona que prestó la ayuda notificó al mismo 911 que la mujer ya había fallecido y requerían de una ambulancia para su respectivo traslado.

La denunciante de este caso, que prefirió omitir su nombre, señaló que no se obtuvo la ayuda requerida, pero sí una serie de llamadas a su número particular por personal de diferentes agencias funerarias, que le hablaron para ofrecerle sus servicios minutos después de que comunicara que la enferma había muerto.

A esta redacción llegó también el caso de una mujer de Santa Cruz Amilpas, cuyo caso fue similar pero en el Centro de Salud de la misma localidad, donde acudieron representantes de funerarias a ofrecer sus servicios cuando se enteraron minutos después del fallecimiento de un paciente que se atendía en el inmueble.

Oaxaca, con 138 agencias funerarias; advierten casos de dicotomía

De la presencia de agencias funerarias en la entidad, los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) señalaron que esta institución por medio de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario, busca proteger a la población contra riesgos a la salud, en el consumo de bienes, servicios e insumos para la salud, mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

De acuerdo con los últimos registros, se tiene la presencia de 139 agencias funerarias en el Estado, de las cuales, dos tienen crematorio.

Por regiones, Valles Centrales tiene 39 agencias funerarias, el Istmo 44, la Costa 12, la Mixteca 10, la Sierra 15 y Tuxtepec 16.

El control sanitario en base al artículo 194 de la Ley General de Salud, se entiende como el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones que ejerce la Secretaría de Salud con la participación de los productores, comercializadores y consumidores.

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Las autoridades sanitarias competentes ejercen el control sanitario de las personas que se dediquen a la prestación de servicios funerarios. Asimismo, verifica que los locales en que se presten los servicios reúnan las condiciones sanitarias exigibles en los términos de los reglamentos correspondientes.

Por este caso donde varias agencias funerarias llamaron al número particular de la mujer que solicitó ayuda al 911, autoridades de la SSPO investigarán también si esta filtración de información pudo deberse al reparto de honorarios que existiera de manera ilegal entre las agencias y el personal de alguna de las corporaciones.

Nota completa: imparcialoaxaca.mx/oaxaca/.../buitres-de-funerarias-en-oaxaca-se-cuelgan-del-911/

Otro nota donde se evidencian estas prácticas es la del mes de julio de este año, donde la población más vulnerable es la que mayor necesidad tiene, pues baja de comunidades alejadas con la esperanza de que el familiar se alivie, invirtiendo los pocos recursos económicos con los que cuenta en su traslado y alimentación, donde desafortunadamente el familiar fallece dándose el acecho de las funerarias y que en la parte medular expone:

De escasos recursos, decenas de personas que lamentan el fallecimiento de algún familiar son objeto de la "caza" que emprenden funerarias en complicidad con trabajadores de los mismos nosocomios.

Las funerarias no solo han logrado vínculos con personal del servicio de emergencia del 911, quienes les proporcionan datos de los casos donde hay fallecidos, sino también ofrecen comisiones al personal de hospitales como el Civil, de la Niñez Oaxaqueña y el de Especialidades, a cambio de acercarlos a nuevos clientes.

Hace apenas dos años, en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO), directivos dieron de baja a un guardia de seguridad, luego de detectar que éste informaba a determinada funeraria sobre el fallecimiento de un paciente y proporcionaba datos de los familiares.

Por este caso, el nosocomio ubicado en San Bartolo Coyotepec endureció las medidas de seguridad, pero aún se detectan trabajadores de las funerarias en acecho, fuera de las instalaciones.

Apenas este miércoles, surgió un nuevo caso de complicidad entre funerarias y personal de instituciones de salud con la muerte de un paciente en el Hospital Dr. Aurelio Valdivieso, donde dos guardias de seguridad fueron acusadas de imponer a los deudos la contratación de conocida funeraria de la ciudad.

Crismilda Reyes, una de las afectadas con este "negocio particular", explicó que personal de seguridad del nosocomio la obligaron a contratar el servicio de una funeraria, luego de que su padre muriera después de una intervención quirúrgica.

Señaló que durante los días que estuvo internado su padre, ella durmió en la calle y buscaba donde asearse. Cuando regresaba al Hospital civil para permanecer con su papá, quien estaba internado, vivía un calvario por el trato déspota e inhumano del que era objeto por dos mujeres de seguridad privada.

Al fallecer su papá, relató la denunciante, las guardias de seguridad "se comportaron groseras" y le indicaron que ante un fallecimiento en el Hospital Civil, se tendría que acudir con determinada funeraria, supuestamente autorizada por las autoridades.

En caso de pedir el servicio de otra funeraria, debían atenerse a los problemas, ya que la documentación y entrega del cuerpo no sería nada fácil, debido a que ya se tenía convenio con el señalado negocio.

La mujer afectada explicó que ante esta imposición, donde se le aseguraba solo un pago de 4 mil 500 pesos, tuvo que pagar al final casi 30 mil, en medio del dolor por el fallecimiento de su padre.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

La denunciante acusó a dos mujeres de conocida empresa privada de seguridad y contratadas en el Hospital Civil, de abusar de su cargo para obligar a personas de condición humilde a contratar un servicio funerario en particular.

Desde enero de este año, directivos del Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso detectaron irregularidades en la entrega de los cadáveres, porque había documentos elaborados por las funerarias que usaban escudos y logotipos del Gobierno del estado y la Secretaría de Salud.

"Las funerarias no están autorizadas para elaborar ese tipo de documentos. Por esta razón, convocamos a los servicios funerarios para evitar que se continuara con este tipo de actos", explicó Alfonso Echeverría Ramírez, subdirector de fortalecimiento y apoyo asistencial del Hospital Civil.

Como parte de las investigaciones de los directivos, se advirtieron algunos vínculos, no probados, entre personal de la institución y algunas funerarias.

"Se dio la indicación tanto al área de vigilancia como a trabajo social, que únicamente se permitirá la entrada del personal de agencias funerarias, cuando el familiar ya hubiera realizado los trámites respectivos del certificado de defunción", señaló.

Entre otras irregularidades detectadas, los directivos del nosocomio encontraron que las agencias funerarias participaban en la gestoría de la entrega de certificados de defunción, cuando no les corresponde.

"Para nosotros es difícil el poder tener controladas a las agencias porque muchas de las personas, efectivamente, trabajan en los accesos, afuera del hospital, esperando que ocurra alguna defunción para ofertar sus servicios", reconoció.

Aunque han exhortado al personal del nosocomio de no ser cómplices de las funerarias, porque muchas ofertan servicios a determinado costo, pero que aumentan durante el proceso, Echeverría Ramírez reconoció que esta situación es difícil controlarla.

Así también, algunas de estas empresas tienen acceso a fotografías de los familiares de pacientes fallecidos, para ser abordados en el exterior y ofertarles los servicios, una vez que salgan.

Ante esta situación, Echeverría Ramírez señaló que el personal que mantengan vínculos con las funerarias, siempre y cuando se compruebe y haya una denuncia formal, podría ser despedido del nosocomio.

"Pero difícilmente hay denuncias porque el familiar no se percata de esa complicidad", señaló el entrevistado, al reconocer que en el fallecimiento de un paciente, durante el proceso de entrega del cadáver, intervienen y se enteran muchas personas, lo cual dificulta conocer quiénes son los vínculos con las funerarias. Nota completa: imparcialoaxaca.mx/la-capital/192941/funerarias-buitres-del-sufrimiento/

En base a estas denuncias de la ciudadanía que ha padecido en carne propia las diferentes irregularidades, aunado a la pérdida de un ser querido tiene que pasar por un acecho que no solo tiene que ver con que se haga de conocimiento a la funeraria de la muerte del paciente, pues existen diversas modalidades a decir de los deudos, que van desde ofrecer servicios donde no se cumple lo que establece el contrato, o bien al momento de contrato se acuerda una cantidad y se termina triplicando el pago, hasta la firma de pagarés en blanco, donde se aprovecha el estado de shock, para darle una carta abierta a una empresa desconocida.

Por ello diputadas y diputados es preciso que se haga la difusión correspondiente de los derechos de los ciudadanos, donde se garantice por medio de las instituciones el derecho



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

que se tiene de contratar libremente, que los tramites de entrega del certificado de defunción no estén condicionados, y que se le pongan a disposición al familiar lo medios para que no requiera de un agente de la funeraria para realizar la entrega del mencionado certificado, pues ello implica de manera directa o indirecta una obligación de contratar los servicios de funeraria.

Lo cual coarta el derecho del ciudadano pues se ve obligado a contratar bajo presión, bajo el desconocimiento y la poca o nula información, por lo que se está pidiendo que el personal de los nosocomios informen de manera veraz y efectiva de los trámites que tiene que realizar y que estos tienen que estar a la vista en todos los Hospitales y Centros de Salud de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Es en razón de ello que se presenta el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA; A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE HACER DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL DE TODOS LOS NOSOCOMIOS, QUE LOS SERVICIOS DE FUNERARIAS NO DEBEN DE SER CONDICIONADOS O MONOPOLIZADOS EN FAVOR DE UNA EMPRESA, BAJO LAS SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, ASÍ MISMO DIFUNDAN EN LUGARES VISIBLES DE LOS HOSPITALES LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARA PODER CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS A SU LIBRE ELECCIÓN.

ATENTAMENTE.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV, OAXACA NORTE.